

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado.

CANCILLERÍA.—Recepción por S. M. el Rey (q. D. g.) del Excmo. Sr. D. Gumersindo Torres, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República de Venezuela en esta Corte.—Página 1.873.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencias y prórrogas en la misma por enfermos a los funcionarios de Correos

y Telégrafos que se mencionan.—
Páginas 1.873 y 1.874.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden clasificando de benéfico-docente, de carácter particular, la "Fundación de Instrucción Antúnez", instituida por el excelentísimo Sr. D. Luis Antúnez y Monzón, en Barcelona.—Páginas 1.874 y 1.875

Administración Central.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Sección de Hidrografía.—Aviso a los navegantes.—Grupo 47. Página 1.875.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Re-

solviendo instancias solicitando la devolución de las fianzas que tenían depositadas como contratistas de las obras con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas.—Página 1.879.

Aprobando la cesión que de la contrata de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Carballino (Orense) ha efectuado D. José Cerdeira Pinal a favor de D. Ramón Cerdeira Pinal y D. Adolfo Otero Landeiro.—Página 1.879.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1.880.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 27.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

A las doce de la mañana del día 24 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los Altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. señor D. Gumersindo Torres, quien, previamente anunciado, por el segundo Intelector de Embajadores, tuvo la

honra de poner en las Augustas Manos la Carta en que el Presidente de la República de Venezuela le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Terminada la ceremonia, el Representante de Venezuela se retiró, tributándosele, como a su ida a Palacio, los honores correspondientes a su categoría.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.552.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos de 11 de Julio de 1909, 33 del de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Di-

ciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Auxiliar femenino de segunda clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración principal de Valladolid, doña Agustina Martín Gómez, y que le fué concedida por Real orden fecha 14 de Noviembre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Núm. 1.553.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico de

Personal de Correos de 11 de Julio de 1909, 33 del de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Estafeta de Adra (Almería), D. José María Netares Benavides, y que le fué concedida por Real orden fecha 11 de Noviembre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Núm. 1.554.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo, al Auxiliar femenino de segunda de Telégrafos, doña Ana Palma y Borrego, con destino en Sankúcar de Barrameda, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 18 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de Jerez de la Frontera.

Núm. 1.555.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Celador de Telégrafos D. Esteban Zarría y Guzmán, con destino en la Sección de Sevilla, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 8 del

actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Sevilla.

Núm. 1.556.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden número 1.285 de 27 de Octubre último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Ricardo Tovar y Garfía, con destino en Gijón, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 18 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Gijón.

Núm. 1.557.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden número 1.280 de 27 de Octubre último, al Auxiliar femenino de segunda de Telégrafos, doña Adela Torres y González, con destino en Segovia, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 20 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la de-

legación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Segovia.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

REAL ORDEN

Núm. 1.539.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el Excmo. señor don Luis Antúnez y Monzón, (que en paz descanse), por testamento otorgado ante el Notario de Barcelona D. Fernando Escrivá Blasco, a 4 de Diciembre de 1915, instituyó una Fundación en la indicada ciudad, asignándole la renta anual de 45.000 pesetas, a cuyo fin legó el capital suficiente:

Resultando que, practicada por los Excmos. Sres. D. Juan Cervantes Sanz de Anidino y D. Rafael Andrade Navarrete, albaceas del señor Antúnez, las operaciones de inventario, avalúo, liquidación y adjudicación de su herencia (operaciones elevadas a escritura pública antes el Notario de esta Corte D. Alejandro Ariscun Moreno, en 24 de Noviembre de 1925), se inventariaron 2.006 acciones de la Sociedad anónima de Tranvías de Las Palmas (Canarias), de 500 pesetas nominales cada una, las cuales, a consecuencia de la suspensión de pagos del Banco de Castilla fueron justipreciadas en el 10 por 100 de su valor nominal, por cuyo motivo el capital inventariado no alcanzó la cifra que se necesita para obtener la renta que a esta Fundación señaló el benemérito causante:

Resultando que los mentados albaceas, en su deseo de cumplir, en lo posible, la voluntad del fundador, acordaron dedicar a esta Fundación la mitad de los bienes sobrantes de la herencia, la mitad de los beneficios que resulten de la liquidación de cuentas de la testamentaria y la mitad, asimismo, a medida que vayan falleciendo los beneficiarios, de los capitales depositados para producir las rentas vitalicias que el testador instituyó en favor de varios parientes

(la otra mitad se aplicará a la obra pía que dicho señor fundó en Las Palmas):

Resultando que en pago del haber así formado a la Fundación de Barcelona adjudicaron a la misma 520.174,10 pesetas en metálico y valores públicos y 1.003 acciones de la Sociedad anónima de Tranvías de Las Palmas:

Resultando que con el metálico, al producto de la renta de los valores públicos adjudicados en definitiva a la mencionada Fundación, más parte del sobrante de las rentas de la testamentaria, adquirieron los albaceas la lámina intransferible de la Deuda pública del Estado, número 5.198, de pesetas nominales 734.600, que producen una renta anual de 29.384, a partir de 1.º de Enero del corriente año:

Resultando que fijado el capital y para llevar a cabo los deseos del fundador, los albaceas acordaron la creación de becas con destino a estudiantes de la Universidad literaria, Instituto químico de Sarriá (Colegio máximo de San Ignacio), Universidad Industrial, Escuela Superior de Comercio y Seminario Conciliar, con la dotación de 1.500 pesetas anuales, durante los tres primeros cursos y 2.000 los restantes; concesión hecha con arreglo a las bases y Reglamento para su aplicación que los mismos albaceas dictaron:

Resultando que en las mencionadas bases y en el Reglamento determinaron las personas que habían de formar el Patronato, cuya Junta estaría compuesta por los excelentísimos señores Gobernador civil de Barcelona, Obispo de la diócesis y Rector de la Universidad:

Resultando que por instancia ingresada en este Ministerio el 18 de Junio último, los albaceas del señor Antúnez solicitaron la clasificación como benéfico-docente de carácter particular de la "Fundación de Instrucción Antúnez":

Resultando que concedida audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de esta Obra pía, no se ha presentado reclamación alguna:

Resultando que pasado el expediente a informe de la Junta provincial de Beneficencia de Barcelona, lo evacuó en sentido favorable a la pretendida clasificación, por considerarla comprendida en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y cumplir los

requisitos exigidos por el 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Resultando que en la instancia antes mencionada los albaceas solicitan la devolución de la escritura constitutiva que acompañan a la misma, una vez que haya surtido sus efectos:

Considerando que de todo lo expuesto se desprende la existencia de una Obra pía de exclusivo carácter docente, la cual puede subsistir con sus propios recursos, sin necesidad de auxilio del Estado, la Provincia o el Municipio, ni tener que acudir a repartos o arbitrios forzosos:

Considerando que no aparece que el fundador relevara a los Patronos de las obligaciones de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado:

Considerando que se puede acceder a la devolución de la escritura fundacional, siempre que hagan entrega en este Protectorado los albaceas de una copia auténtica de la misma, expedida a sus expensas:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para tal clasificación desde el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Junio de 1911, resolutorio de un conuicto jurisdiccional entre este Departamento y el de la Gobernación:

Considerando que mientras subsista la depreciación de las acciones de la Sociedad anónima de Tranvías de Las Palmas no deben ser éstas enajenadas; pero sí depositadas en el Banco de España, a nombre de la Fundación:

Considerando que a medida que los capitales que producen las rentas vitaficias instituidas por el señor Antúnez vayan quedando libres de esta carga deben convertirse en la parte que corresponda, en láminas intransferibles de la Deuda, a nombre de la Fundación, para que sirvan de acrecentamiento del capital original, hasta conseguir, a ser posible, la renta que a la misma asignó el fundador,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la "Fundación de Instrucción Antúnez", instituida por el excelentí-

tísimo Sr. D. Luis Antúnez y Monzón, en Barcelona.

2.º Que se confirme en el cargo de Patronos de dicha Obra pía a los Excmos. Sres. Gobernador civil de la provincia, Obispo de la diócesis y Rector de la Universidad literaria, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

3.º Que se acceda a la devolución de la escritura fundacional pretendida por los albaceas del señor Antúnez, previa entrega por éstos de una copia auténtica de la misma, expedida a sus expensas.

4.º Que mientras subsista la depreciación de las acciones de la Sociedad anónima de Tranvías de Las Palmas (Canarias), las que corresponden a esta Fundación, sean depositadas en el Banco de España, a nombre de la misma.

5.º Que a medida que se vayan extinguiendo las rentas vitaficias que instituyó el Sr. Antúnez en favor de varios parientes, los capitales que las producen, en la parte que a esta Fundación corresponda sean convertidos en láminas intransferibles de la Deuda pública, a nombre de la Obra pía; y

6.º Que de esta resolución se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

SECCION DE HIDROGRAFIA

Aviso a los navegantes.

Advertencia.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0º a 360º a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equi-

nociales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corríjanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 47

DEL NÚM. 1.253 AL 1.283

ESPAÑA. COSTA NW.—Estaca de Bares.—Radiogoniómetro cerrado temporalmente.—“Diario Oficial” núm. 252, pág. 2.166, de 1927.

Núm. 1.253.—Aviso anterior número 24 de 1927 (véase).

Posición.—Latitud: 43° 47' 8" N.—Longitud: 7° 41' 1" W. (aprox.).

Distintiva.—EBAY.

Longitud de onda.—450 metros.

Detalle.—Con motivo de las pruebas definitivas de corrección de desvíos en el Radiogoniómetro de la Estaca de Bares, se ha cerrado temporalmente el servicio de la mencionada estación.

(Aviso número 1.253, 19 de Noviembre de 1927).

Libro de Radiotelegrafía número 2, página 11.

Carta número 931. Sección II. Costa NW. de España, desde Cabo Ortegal hasta S. Ciprián.

Idem 169 A. Idem. Costa N. de España, desde Ortegal al río Adour.

Idem 182 A. Idem. Costa N. de España, desde el puerto de Vega al cabo Toriñana.

COSTA NW. ... Ría de Ares.—Bajo

Miranda.—Boya al garete.—Telegrama de la Comandancia de Marina del Ferrol, 12 de Noviembre de 1927.

Núm. 1.254.—Posición.—Al SW. de los Bajos Miranda, en 17 metros de agua.

Detalle.—La boya luminosa que marcaba el bajo Miranda se ha ido al garete hacia el centro de la ría, aproximadamente.

Nota.—Se avisará cuando sea re- puesta en su emplazamiento.

Aviso número 1.254, 19 de Noviembre de 1927).

Libro de Faros número 2.803, página 310.

Derrotero número 1, página 28.

Plano número 12 A. Sección II. Rías del Ferrol, Ares, Betanzos y La Co- ruña.

COSTA E.—Proximidades de Barcelo- na.—Desembocadura del Llobregat.—Próximo fondeo de una boya luminosa.—Servicio Central de Señales Marítimas, 17 de Noviembre de 1927.

Núm. 1.255.—Avisos anteriores nú- meros 1 y 604 de 1927 (véanse).

Posición.—En el bajo del río Llobregat, y en el emplazamiento de la boya luminosa desaparecida, y en sustitución de la ciega que actualmente hay allí.

Detalle.—Hacia la época citada se fondeará una nueva boya luminosa, con las siguientes características:

Carácter.—Blanca de relámpagos equidistantes cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Alcance.—14 millas.

Nota.—Se dará nuevo aviso.

(Aviso número 1.255, 19 de Noviem- bre de 1927).

Libro de Faros número 3.199 A, pá- ginas 356 y 471.

Cartas números 870, 871 y 873. Sec- ción III.

COSTA E. Provincia de Castellón.

Situación de un bajo.—Coman- dancia de Marina de Valencia, 28 de Octubre de 1927.

Núm. 1.156.—Información.—Ha sido comprobada la existencia de un bajo de 5,5 metros, fondo arena, a 1 1/3 millas de la costa, frente a las barra- cas y carabineros de Almenara (pro- vincia de Castellón), y en situación aproximada.

Latitud: 39° 44' N.—Longitud: 0° 9' W. Grw.

Desde dicho bajo se marca el Cas- tillo de Almenara a los 291° 30' y el cabo Conet a los 216° 20'.

(Aviso número 1.256, 1927).

Carta número 835. Desde la Albufe- ra de Valencia hasta Moncófar.

ISLAS BALEARES.—Isla de Mallor- ca.—Cabo Fomentor.—Proyecto

de modificación de la luz.—Luz provisional.—Servicio Central de Señales Marítimas, 16 de Noviem- bre de 1927.

Núm. 1.257.—1) Próxima modifica- ción de la luz.

Fecha de alteración.—En la prime- ra quincena del mes de Diciembre de 1927.

Posición.—Al N. de la isla.

Latitud: 39° 57' 36" N.—Longitud: 3° 12' 42" E.

Detalle.—Sobre la fecha citada, se efectuará el cambio de apariencia del faro de Fomentor, para darle las si- guientes características, sin más cam- bios:

Carácter.—Blanca de grupos de cua- tro relámpagos cada 20 segundos, así:

Luz, 0,361 segundos; ocultación, 2,972 segundos; luz, 0,361 segundos; ocultación 2,972 segundos; luz, 0,361 segundos; ocultación, 2,972 segundos; luz, 0,361 segundos, ocultación, 9,640 segundos.

Alcance.—30 millas

2) Luz provisional.

Detalle.—Durante los quince días que probablemente durarán los traba- jos necesarios para establecer el cam- bio de apariencia referida en 1), fun- cionará una luz provisional de la si- guiente apariencia:

Carácter.—Blanca de grupos de cua- tro relámpagos cada 12 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos; luz, 0,5 segun- dos; ocultación, 5,5 segundos.

Alcance.—16 millas.

Nota.—Se dará nuevo aviso sobre la fecha en que se ponga en servicio la nueva apariencia.

(Aviso núm. 1.257, 19 de Noviembre de 1927).

Libro de Faros núm. 3.135, pág. 349.

Carta núm. 5 A. Sección III. Isla de Mallorca.

Idem 141 A. Idem costa N. de Africa, con las istas de Mallorca y Menorca.

Idem 965. Idem. Isla de Mallorca.

desde Punta de Amer hasta el Morro de la Vaca.

Idem 69 B. Idem. Islas Baleares.

INGLATERRA. COSTA SW.—Islas Scilly.—Isla Round.—Radioseñal fuera de servicio temporalmente. Notice to Mariners núm. 1.879. Londres, 1927.

Núm. 1.258.—Situación.—Latitud: 49° 59' N.—Longitud: 8° 19' W. (aprox.)

Detalle.—A consecuencia de experi- encias que realizan con la radioseñal del faro de la isla Round, es posi- ble que durante un período de un mes, a partir del 1.º de Noviembre de 1927, sufra alguna interrupción a interva- los irregulares esta radioseñal que, normalmente, emite cada media hora en tiempos claros. Pero no sufrirá al- teraciones en las emisiones con tiem- pos de niebla.

No se dará nuevo aviso.

(Aviso núm. 1.258, 19 de Noviembre de 1927.)

Libro de Radiotelegrafía núm. 824, página 67.

Libro de Faros núm. 592, pág. 67.

COSTA S.—Puerto de Portsmouth.

Naufragio desaparecido.—Notice to Mariners núm. 1.887. Londres, 1927.

Núm. 1.259.—Aviso anterior núme- ro 1.193 de 1927 (cancelado).

Posición.—A 1,25 cables al NE. de la cabeza T de Gosport Hard.

Latitud: 50° 48' N.—Longitud: 1° 7' W. (aprox.)

Detalle.—El casco a pique de esta posición ha desaparecido, no consti- tuyendo peligro.

(Aviso núm. 1.259, 19 de Noviembre de 1927.)

COSTA S.—Aguas de Southampton.

Embarcación con luz reemplazada por boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 1.909. Londres, 1927.

Núm. 1.260.—Posición.—A 11,25 cables al SE. del castillo de Calshot.

Latitud: 50° 48' N.—Longitud: 1° 17' W. (aprox.).

Detalle.—La embarcación con luz de esta posición ha sido reempla- zada temporalmente por una boya marcada Calshot con luz blanca de relámpagos cada 7 segundos, así:

Luz, 2 seg.; ocultación, 5 seg.

Nota.—Se avisará nuevamente cuando se reponga la embarcación. (Aviso núm. 1.260, 19 de Noviem- bre de 1927.)

Libro de Faros núm. 729, pág. 77.

Barco-faro “Royal Sovereign”.

Próximo reemplazo por otro de reserva.—Notice to Mariners nú- mero 1.889. Londres, 1927.

Número 1.261.—Fecha del re- emplazo.—Sobre el 22 de Noviem- bre de 1927, sin nuevo aviso.

Situación.—Latitud: 50° 43' N.—Longitud: 0° 27' E.

Detalle.—El barco-faro se re- emplazará provisionalmente durante dos meses por otro con luz similar de menos intensidad.

El buque reserva tendrá como marca diurna una pequeña bola so- bre otra grande y efectuará las se-

sales de niebla con sirena y campana submarina.

Se dará nuevo aviso cuando se reponga el barco-faro permanente. (Aviso núm. 1.261, 19 de Noviembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 807, pág. 84.

COSTA E.—Great Yarmouth (proximidades). — Canal Hawett. — Naufragio marcado por boya luminosa.—Notice to Mariners número 1.930. Londres, 1927.

Núm. 1.262.—a) Naufragio.

Posición.—A 2,25 millas al E. de la entrada a Great Yarmouth Haven. Latitud: 52° 34' 0" N.—Longitud: 1° 47' 53" E.

Descripción.—Casco a pique (1927) del Golden Stran.

b) Boya luminosa.

Posición.—A 54,9 metros al 235° de a).

Descripción.—Boya verde con luz verde de grupos de dos relámpagos cada 10 segundos.

(Aviso núm. 1.262, 19 de Noviembre de 1927.)

COSTA E.—Río Támesis (proximidades).—Shingles y Edinburgh. Alteración en posición.—Notice to Mariners núm. 1.903. Londres, 1927.

Núm. 1.263.—1) Shingles N. E. boya luminosa. Alteración en posición. Nueva posición.—A 5,81 cables al 330° de la baliza Shingles.

Latitud: 51° 32' N.—Longitud: 1° 45' E. (aproximación.)

Nota.—Esta alteración se ha efectuado debido a las modificaciones sufridas por el banco Shingles.

2) Barco-faro "Edinburgh". Alteración en posición.

Nueva situación.—A 15,3 cables al 12° del emplazamiento de la baliza N. Shingles.

Latitud: 51° 33' N.—Longitud: 1° 16' E. (aproximación.)

(Aviso núm. 1.263, 19 de noviembre de 1927.)

Libro de Faros números 865 y 859, páginas 91 y 90.

FRANCIA. COSTA W.—Men Tensel (Kérón).—Señal de niebla interrumpida temporalmente.—Avis aux Navigateurs núm. 2.264. París, 1927.

Núm. 1.264.—Situación.—Latitud: 48° 26' 18" N.—Longitud: 5° 1' 30" W.

Detalle.—El funcionamiento de la sirena de niebla de Men Tensel (Kérón) ha sido interrumpido temporalmente. Se dará nuevo aviso cuando se restablezca.

(Aviso número 1.264, 19 de Noviembre de 1927.)

Libro de Faros número 2.362, página 262.

COSTA W.—Punta de Penmarc'h. Nuevas luces en servicio.—Avis aux Navigateurs núm. 2.263. París, 1927.

Núm. 1.265.—Aviso anterior número 1.017 de 1927 (véase).

Luz anterior.

Situación.—Latitud: 47° 48' 18" N. Longitud: 4° 22' 54" W.

Luz posterior.

Situación.—Latitud: 47° 48' 6" N. Longitud: 4° 22' 30" W.

Detalle.—Las dos luces fijas de enfilación, la anterior roja y la posterior blanca, de que trata el aviso anterior citado arriba, y situadas al NW. del faro Eckmühl, en las posiciones ya mencionadas, han sido puestas en servicio definitivo el 1.º de Noviembre actual.

(Aviso número 1.265, 19 de Noviembre de 1927.)

Libro de Faros número 2.412 A., página 288.

COSTA W.—Bahía de Quiberon.—Paso de Beniguet (proximidades). Existencia de roca.—Notice to Mariners núm. 1.919. Londres, 1927.

Núm. 1.266.—Posición.—A 3,25 millas al 126° de la luz de La Feignouse. Latitud: 47° 26' N.—Longitud: 2° 59' W. (aprox.)

Sonda.—7,8 metros, roca.

(Aviso número 1.266, 19 de Noviembre de 1927.)

ITALIA COSTA W.—Cicita Vecchia. Existencia de roca.—Notice to Mariners núm. 1.878. Londres, 1927.

Núm. 1.267.—Posición.—En la parte W. del puerto interior, y a 1,2 cables al 106° de la luz blanca de grupos de relámpagos situada al SW. del fuerte Marzocco.

Latitud: 42° 5' N.—Longitud: 11° 47' E. (aprox.)

Sonda.—6,4 metros roca.

(Aviso núm. 1.267, 19 de Noviembre de 1927.)

SICILIA.—Puerto de Catania.—Aviso anulado, referente al apagado temporal de una luz.—Avisi ai Naviganti núm. 243 | 488. Génova, 1927.

Núm. 1.268.—Aviso anterior número 1.050 de 1927.

Detalle.—El aviso anterior referido debe ser anulado, pues la luz de la boya funciona normalmente.

(Aviso núm. 1.268, 19 de Noviembre de 1927.)

Libro de Faros número 3.686 A., página 472.

MAR JONICO.—Golfo de Tarento. Puerto de Gallípoli.—Cambio en una luz.—Avisi ai Naviganti número 242 | 484. Génova, 1927.

Núm. 1.269.—Aviso anterior número 800 de 1927 (cancelado).

Detalle.—La luz verde fija que señalaba provisionalmente al extremo de la prolongación del muelle de Gallípoli se ha sustituido definitivamente por otra instalada en un castillete cuadrangular de hierro, erigido en el centro de la nueva cabeza del muelle.

Carácter.—Verde de relámpagos cada 5 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos.

Nota.—Los buques no deben pasar a menos de 50 metros de la luz para salvar la parte sumergida de la escollera del morro. Simultáneamente, con el encendido de esta luz, se suprimirá la verde fija referida arriba y la verde de relámpagos que funcio-

nara en la torreta de la antigua cabeza del morro.

(Aviso núm. 1.269, 19 de Noviembre de 1927.)

ADRIATICO.—Puerto de Canal de Pescara. — Balizamiento de los trabajos de prolongación del muelle Sur.—Avisi ai Naviganti núm. 241 | 478. Génova, 1927.

Núm. 1.270.—Situación.—Latitud: 42° 28' N.—Longitud: 14° 1' E. (aproximación.)

Detalle.—En la nueva cabeza de la prolongación efectuada del muelle Sur funciona una luz blanca fija que se traslada de 25 en 25 metros, a medida que las obras de prolongación progresan.

La luz roja fija continuará funcionando y se trasladará de modo que siempre se encuentre retirada 25 metros de la blanca.

(Aviso núm. 1.270, 19 de Noviembre de 1927.)

Castel di Mezzo.—Luz restablecida a su normalidad.—Avisi ai Naviganti núm. 241 | 476. Génova, 1927.

Núm. 1.271.—Aviso anterior número 463 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 43° 58' N.—Longitud: 12° 48' E.

Detalle.—La luz de esta posición funciona de nuevo con sus características normales.

(Aviso núm. 1.271, 19 de Noviembre de 1927.)

Istria.—Canal de Fasana.—Islote de S. Girolamo.—Cambio de luz.—Avisi ai Naviganti núm. 242 | 485. Génova, 1927.

Núm. 1.272.—Aviso anterior número 1.202 de 1927.

Situación.—Latitud: 44° 54' N.—Longitud: 13° 47' E.

Detalle.—Las dos luces (verticales) verde fijas, situadas en la punta W. del islote S. Girolamo, se han transformado en blancas fijas, con alcance de cuatro millas.

Con referencia al aviso citado, se informa que las dos luces rojas de enfilación, una en la parte N. y otra en la parte S. del islote, se han suprimido definitivamente.

Nota.—Estas dos luces se encenderán cuando la baliza luminosa del banco Cosada no pueda funcionar.

(Aviso núm. 1.272, 19 de Noviembre de 1927.)

Istria.—Canal de Fasana.—Cambio en el balizamiento.—Información.—Avisi ai Naviganti núm. 243 | 487. Génova, 1927.

Núm. 1.273.—Aviso anterior número 1.202 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 44° 54' 28" N.—Longitud: 13° 47' 40" E.

Detalle.—Se han efectuado las siguientes modificaciones:

1) En el banco Cosada se ha construido una baliza de mampostería de 7,3 metros de altura, y sobre ella una luz roja de relámpagos cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 seg.; ocultación, 2,7 seg. Alcance.—3,7 millas.

Elevación.—6,75 metros.

En breve esta luz se cambiará a roja de grupos de dos relámpagos

2) La boya ciega próxima al límite SW. del banco Cosada, se ha suprimido.

3) La boya luminosa próxima a la punta Raneon, que era blanca, es ahora verde de relámpagos.
(Aviso núm. 1.273, 19 de Noviembre de 1927.)

Golfo de Trieste.—Puerto Buso.—Cambio en la luz.—Avisi ai Naviganti núm. 2431489. Génova, 1927.

Núm. 1.274. — Situación. — Latitud: 45° 43' N.—Longitud: 13° 15' E.
Detalle.—En la cabeza del muelle construido a estribor, entrando en el canal de Port Buso, se ha encendido una luz verde con sector blanco de ocultaciones cada 6 segundos, así:

Luz, 3 seg.; ocultación, 3 seg.
Elevación.—6,2 metros.
Alcance.—7 millas la blanca y 3,4 la verde.

Sector.—Blanco, del 2° al 6° (4°) para indicar zona libre y embocar y recorrer el canal.

Estructura.—Caseta de cemento de 6,3 metros de altura.

Nota.—La luz blanca fija con sector rojo que funcionaba en la parte más elevada del islote, a estribor, entrando en el canal, se ha suprimido definitivamente.

(Aviso núm. 1.274, 19 de Noviembre de 1927.)

ASIA MENOR.—Siria.—Ras Ibn Hani.—Alteración en luz.—Notice to Mariners núm. 1.906. Londres, 1927.

Núm. 1.275.—Situación.—Latitud: 35° 35' N.—Longitud: 35° 42' E. (aproximadamente).

Alteración.—El período de la luz blanca de relámpagos ha sido alterado de 60 a 45 segundos.

Nota.—El alcance de esta luz es de 12 millas.

(Aviso núm. 1.275, 19 de Noviembre de 1927.)

AFRICA. COSTA N.—Cerenca.—Ras el Hilal.—Luz restablecida a su normalidad.—Avisi ai Naviganti núm. 2391469. Génova, 1927.

Núm. 1.276.—Aviso anterior número 539 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 32° 55' N.—Longitud: 22° 11' (aprox.)

Detalle.—La luz de Ras el Hilal, que estaba apagada, funciona de nuevo normalmente.

Aviso núm. 1.276, 19 de Noviembre de 1927.)

ESTADOS UNIDOS. ATLANTICO.—Massachusetts.—Bahía de Boston. Barco-faro "Boston".—Luz cambiada.—Notice to Mariners, número 4.188. Washington, 1927.

Núm. 1.277.—Situación: Latitud: 42° 20' 22" N.—Longitud: 70° 45' 26" W.

Detalle.—La luz de este barco-faro de Boston fué cambiada a blanca de relámpagos cada tres segundos, así:

Luz, un segundo; ocultación, dos segundos.

Aviso núm. 1.277, 19 de Noviembre de 1927.)

JAMAICA.—Bahía Carlisle.—Bajo señalado.—Notice to Mariners número 1.926. Londres, 1927.

Núm. 1.278.—Posición.—A 13,5 cables al 193° del extremo exterior del muelle, próximo a la casa Wharfin-ger.

Latitud: 17° 45' N.—Longitud: 77° 18' W. (aprox.)

Sonda.—6,4 metros.

(Aviso núm. 1.278, 19 de Noviembre de 1927.)

JAPON.—Mar Interior.—Kanawano Ishi.—Luz restablecida.—Notice to Mariners núm. 1.893. Londres, 1927.

Núm. 1.279.—Posición.—Sobre la roca situada a 1,25 cables al NE. de O Kabuto, y a 14,75 cables al 45° de O Shima.

Latitud: 34° 25' N.—Longitud: 134° 7' E. (aprox.)

Carácter.—Roja de ocultaciones cada 4 segundos, así:

Luz, 2 seg.; ocultación, 2 seg.

Elevación.—12,2 metros.

Alcance.—10 millas.

Estructura.—Cilíndrica roja de hierro sobre base de mampostería, de 11,3 metros de altura.

Nota.—Esta luz es permanente.

(Aviso núm. 1.279, 19 de Noviembre de 1927.)

Mar Interior.—Mitsu.—Luz restablecida.—Notice to Mariners número 1.918. Londres, 1927.

Núm. 1.280.—Posición.—En el centro de la roca mayor, y 1,8 millas al 274° de O Tateba Jima.

Latitud: 34° 2' N.—Longitud: 132° 33' E. (aprox.)

Carácter.—Roja de ocultaciones cada 4 segundos, así:

Luz, 2 seg.; ocultación, 2 seg.

Elevación.—14,9 metros.

Alcance.—12 millas.

Estructura.—Cuadrada blanca de manpostería, de 7,3 metros de altura.

Nota.—Esta luz es permanente.
(Aviso núm. 1.280, 19 de Noviembre de 1927.)

Mar Interior.—Kominase Shima.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 1.917. Londres, 1927.

Núm. 1.281.—Posición.—En el extremo Sur de la isla.

Latitud: 33° 46' 30" N.—Longitud: 132° 23' 16" E.

Carácter.—Blanca de ocultaciones cada 4 segundos, así:

Luz, 2 seg.; ocultación, 2 seg.

Elevación.—16,2 metros.

Alcance.—12 millas.

Estructura.—Circular blanca de hierro sobre base de mampostería, de 12,5 metros de altura.

Nota.—Esta luz es permanente.

(Aviso núm. 1.281, 19 de Noviembre de 1927.)

Honshu.—Costa N. W.—Neko Zaki y Kasumi.—Rocas al N.—Notice to Mariners núm. 1.884. Londres, 1927.

Núm. 1.282.—1) Neko Zaki.

Posición.—A 0,5 millas al N. del cabo.

Latitud: 35° 41' 0" N.—Longitud: 134° 45' 25" E.

Sonda.—11,9 metros, roca.

2) Kasumi.

a) Situación.—Latitud: 35° 39' 33" N.—Longitud: 134° 36' 48" E.

Sonda.—4,1 metros, roca.

b) Situación.—Latitud: 35° 39' 20" N.—Longitud: 134° 36' 56" E.

Sonda.—6,4 metros, roca.

c) Situación.—Latitud: 35° 39' 20" N.—Longitud: 134° 36' 56" E.

Sonda.—6,4 metros, roca.

(Aviso núm. 1.282, 19 de Noviembre de 1927.)

Número 1.283

DERRELICTOS Y OBSTÁCULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACIÓN

Aviso anterior núm. 1.252 de 1927.

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud:	Longitud:	
Isla de Man.—Costa NE	29 Octubre 1927 ...	54° 22' N.	4° 20' W.	Pequeño buque en derrelicto.
Mar del Norte.....	30 Octubre 1927 ...	56° 43' N.	5° 13' E.	Resto de naufragio.
Océano Atlántico del Norte	1 Noviembre 1927	50° 22' N.	34° 30' W.	Restos de naufragio.

(Aviso núm. 1.283, 19 de Noviembre de 1927.)

Madrid, 19 de Noviembre de 1927.—El Director general, José Núñez Quijano.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIME- RA ENSEÑANZA

Vista la instancia de D. Segundo Ruiz Gandeaga, contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Hervías (Logroño), solicitando la devolución de la fianza:

Resultando que D. Segundo Ruiz Gandeaga, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, constituyó en 25 de Abril de 1925 en la Caja general de Depósitos la suma de 5.000 pesetas nominales, en seis títulos de la Deuda amortizable 4 por 100, según resguardo señalado con los números 263.693 de entrada y 105.635 de registro:

Resultando que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hervías certifica que no ha sido presentada ninguna reclamación contra el expresado contratista, en relación con las obras de que se trata:

Resultando que en el acta de recepción definitiva, suscrita por el Arquitecto escolar de la provincia de Logroño y remitida por conducto de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, se hace constar que reconociendo el edificio de referencia lo encontraron en perfecto estado, y que por haber transcurrido el plazo de garantía se procedió a su recepción definitiva:

Resultando que en el acta de entrega del edificio a la Comisión permanente del Municipio se hace constar que falta instalar, por cuenta de dicha Corporación, un depósito de almacenaje y distribución de agua, lo que no efectuará mientras oficialmente no se le confirme la obligación en que se halla:

Resultando que el Arquitecto escolar de la provincia de Logroño ha manifestado reiteradamente al Ayuntamiento de Hervías su obligación ineludible de instalar, por su cuenta, un depósito en el pabellón de W. C. para la distribución del agua a los diferentes aparatos sanitarios, según el proyecto correspondiente, por aparecer tan sólo en el presupuesto, como obras comprendidas en la contrata, la construcción de un pozo e instalación de una bomba, quedando a cargo del Ayuntamiento el expresado depósito distribuidor, y así lo confirma la Memoria del citado proyecto:

Resultando que el Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas también estima obligatorio por parte de dicho Municipio la instalación del aludido depósito:

Considerando que procede la aprobación de las actas de recepción definitiva y entrega de las obras:

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del Pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908:

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, si bien precediendo a ella la correspondiente liquidación y consiguiente pago del impuesto de Derechos reales, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 171 del vigente Reglamento del expresado impuesto de 26 de Marzo último:

Considerando que es obligación del Ayuntamiento de Hervías instalar por su cuenta un depósito en el pabellón de W. C. para la distribución del agua a los diferentes aparatos sanitarios del edificio escolar de referencia, no sólo por lo consignado en la Memoria del proyecto de las obras, sino también en virtud de lo prevenido en el capítulo II del apéndice A) de las Instrucciones para la construcción de edificios escolares, de 26 de Enero de 1923, y al efecto de asegurar la profusión de agua en retretes y urinarios inodoros, que establece el párrafo sexto del apartado G) del capítulo V de la Instrucción técnico-higiénica, relativa a la construcción de Escuelas, de 31 de Marzo del mismo año,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y entrega de las obras de referencia, y disponer:

1.º Que por la Ordenación de pagos de la Caja general de Depósitos se devuelvan a D. Segundo Ruiz Gandeaga los valores sobre que versa el resguardo de dicha Caja, señalado con los números 263.693 de entrada y 105.635 de registro, una vez que sean satisfechos los correspondientes derechos reales.

2.º Que por el Ayuntamiento de Hervías se proceda a instalar, con toda urgencia y por su cuenta, un depósito en el pabellón de W. C. del susodicho edificio escolar para la distribución del agua a los diferentes aparatos sanitarios; y

3.º Que tan pronto se lleve a cabo la instalación del expresado depósito sea participado a este Ministerio por el Alcalde-Presidente del mencionado Municipio.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1927. El Director general, P. A., Infantas. Señor Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos.

Vista la instancia de D. Antonio Martínez Estrada, contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Quintana Redonda (Soria), solicitando la devolución de la fianza:

Resultando que el Sr. Martínez Estrada, de su propiedad y para que le sirviera de garantía, consignó en 26 de Marzo de 1926 en la Caja general de Depósitos un título de la Deuda perpetua interior 4 por 100, importante 12.500 pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 263.893 de entrada y 107.939 de registro:

Resultando que en la correspondiente certificación expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintana Redonda, se hace constar que el solicitante no adeuda ninguna cantidad por concepto alguno y en relación con las obras de referencia:

Resultando que, por hallarse éstas en debidas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía, fueron recibidas y entregadas al Ayuntamiento, cual consta en la oportuna acta de recepción definitiva:

Considerando que procede la aprobación de la expresada acta:

Considerando que, con los documentos aportados, se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del Pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908:

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, si bien precediendo a ella la correspondiente liquidación y consiguiente pago del impuesto de Derechos reales, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del vigente Reglamento del expresado impuesto de 26 de Marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de referencia, y disponer que por la Ordenación de pagos de la Caja general de Depósitos se devuelva a don Antonio Martínez Estrada el título sobre que versa el resguardo señalado con los números 263.893 de entrada y 107.939 de registro, una vez que sean satisfechos los correspondientes derechos reales.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1927.—El Director general, P. A., Infantas.

Señor Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos.

Vista la instancia de D. José Cerdeira Pinal, cesionario de la contrata de las obras con destino a Escuelas graduadas, para niños y niñas, en Carballino (Orense), D. Ramón Cerdeira Pinal y D. Adolfo Otero Landeiro, solicitando se apruebe la cesión que de dichas obras ha hecho el primero a favor de los dos restantes, mancomunada y solidariamente:

Resultando que por Real orden de 20 de Junio de 1925 se adjudicaron definitivamente dichas obras a don Francisco Gómez González, en la cantidad líquida de 214.458,62 pesetas:

Resultando que por Real orden de 28 de Enero de 1926 se aprobó la cesión verificada por el expresado contratista a favor de D. José Cerdeira Pinal, mediante escritura otorgada el 16 de Noviembre de 1925

ante el Notario de esta Corte D. Juan José Esteban y Royo, si bien quedando obligado el cesionario a elevar su fianza en cuantía suficiente:

Resultando que por Real orden de 17 de Abril de 1926 se aceptó dicha fianza integrada (en dos resguardos) por quince títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100, ascendentes a 32.000 pesetas nominales, que equivalían, al cambio medio de 69,900 por 100, a 22.368 pesetas efectivas:

Resultando que los solicitantes manifiestan que la nueva cesión no reconoce otra causa que el mal estado de salud de D. José Cerdeira, y acompañan a la indicada instancia la primera copia y dos copias simples de la correspondiente escritura que otorgaron en Brués el 24 de Mayo de 1926 ante el Notario de Boborás D. Luis Fernández y Fernández, por la que D. Ramón Cerdeira y D. Adolfo Otero quedaron subrogados en todos los derechos y obligaciones que, en relación con las obras de referencia, correspondían al cedente, el cual les cedía también y en plena propiedad los títulos que integran su fianza:

Considerando que puede ser aceptada esta nueva escritura de cesión de derechos respecto a las obras de que se trata, por reunir los requisitos necesarios,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar la cesión que de la contrata de las obras con destino a Escuelas graduadas, para niños y niñas, en Carballino (Orense), ha efectuado D. José Cerdeira Pinal a favor de D. Ramón Cerdeira Pinal y D. Adolfo Otero Landeiro, y resolver:

1.º Que por la Ordenación de pagos de la Caja general de Depósitos se hagan las oportunas anotaciones relacionadas con los resguardos que a favor de D. José Cerdeira expidió el 17 de Noviembre de 1925 con los números 266.862 de entrada y 106.904 de registro, y el 27 de Enero de 1926 con el 267.924 de entrada y 107.393 de registro; y

2.º Que se remitan a la Ordenación de pagos por Obligaciones de este Ministerio, a los efectos oportunos, las dos copias simples de la aludida escritura de cesión.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Diciem-

bre de 1927.—El Director general, P. A., Infantas.

Señor Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 19 de la carretera de Penell a Mora de Ebro, provincia de Tarragona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ernesto Vives Segarra, vecino de Miravet, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 34.550 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.806,14 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Diciembre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario D. Ernesto Vives Segarra, vecino de Miravet (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Gerindote a Polán, provincia de Toledo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Sanz Albero, vecino de Villanueva de Alcardete, provincia de Toledo, que se com-

promete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 40.250 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 43.723,98 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Diciembre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario D. Juan Sanz Albero, vecino de Villanueva de Alcardete (Toledo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Talavera a Casavieja, provincia de Toledo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Joaquín Torrijos y Martínez Raposo, vecino de Corral de Almaguer, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 35.724,75 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Diciembre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario D. Joaquín Torrijos y Martínez Raposo, vecino de Corral de Almaguer (Toledo).